

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

73

MADRID NÚMERO 3

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 194 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Antonio Macho Cardenal, contra la empresa “Sercal, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

En nombre de Su Majestad el Rey ha dictado la siguiente

Sentencia número 269 de 2010

En Madrid, a 9 de junio de 2010.

Fallo

Procede estimar en parte la demanda interpuesta por don José Antonio Macho Cardenal, contra las empresas “Sercal, Sociedad Anónima”, y “Sercal Global Proyектs, Sociedad Anónima”, y las personas físicas don Jon Loidi Enriquicia, don José Luis Díaz Río Martínez, don Tomás Domínguez Rodrigo, don Fathi Abudlaid Abdulhafi Hangari y don Víctor Domínguez Alegría, y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación acumulada por extinción de contrato y despido; declarar extinguida la relación laboral que mediaba entre las partes en la fecha de esta resolución, y condenar a la empresa demandada “Sercal, Sociedad Anónima”, a que abone al actor la cantidad de 124.147,78 euros en concepto de indemnización, más el abono de los salarios de tramitación devengados desde el despido (16 de febrero de 2010) hasta la fecha de esta sentencia, teniendo en cuenta un salario día de 104,76 euros. Con absolución de la empresa codemandada “Sercal Global Proyектs, Sociedad Anónima”, de las personas físicas codemandadas y Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de las responsabilidades legales subsidiarias de este último.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, debiendo anunciar su propósito ante este Juzgado en el término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, debiendo el recurrente si es empresario aportar el resguardo acreditativo de haber depositado en “Banesto”, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid, entidad 0030, oficina 1143 y número de cuenta corriente 2501/0000/00, el importe del principal y 150,25 euros.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Sercal, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de julio de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/32.721/10)